

Expediente n.º: 541/2021

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Modificación de Crédito

**Fecha de iniciación:** 07/07/2021

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 541/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, en el que consta el informe *favorable* del Interventor General.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

### Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modific. de Crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
241	14302	<i>Fomento del empleo. Otro personal. Plan Insular de cooperación municipal para la prestación de asistencia jurídica, técnica y administrativa.</i>	- 0 -	49.511,68€	49.511,68€
<b>TOTAL</b>					<b>49.511,68€</b>

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

### Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto		
4	46	46103	<i>Otras transferencias del Cabildo</i>	49.511,68€
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	49.511,68€

### JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación relativa al **PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (2021-2024)** entre el Excmo. Cabildo de Fuerteventura y el Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria, relativo a la colaboración económica en el Programa de dinamización urbanística y de la actividad económica de los municipios.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

